



DECRETO ALCALDICIO N° 114 /

QUILLÓN, Enero 10 de 2022.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 09.12.2021, de la Jefa del Departamento de Tránsito;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.292 de fecha 29.06.2021, que aprueba ordenanza municipal que dispone rebaja transitoria de derechos municipales que indica por efectos de la pandemia Covid-19;
3. Las disposiciones de la Ley de Rentas Municipales, D.L. 3.063, en su texto refundido y sistematizado fijado por el D.S. 2.385 de fecha 30 de mayo de 1996 del Ministerio del Interior, especialmente lo establecido en su art. 42 y siguientes.
4. Las atribuciones y facultades previstas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus arts. 1, 4 letra d), 5 letra c), 12, 15, 56 y 63 letra i) y 65 letra l).
5. Acuerdo N° 1.179 del Concejo Municipal de Quillón, adoptado en sesión ordinaria N° 209 de fecha 14 de junio de 2021, por el cual se aprueba la dictación de la presente ordenanza municipal
6. Decreto Supremo N°4 de fecha 8 de febrero de 2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 7 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el Período que se Señala y Otorga Facultades Extraordinarias Que Indica Por Emergencia De Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) Por Brote Del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov) y sus modificaciones y actualizaciones.
7. Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, Por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile y sus respectivas prorrogas y actualizaciones, siendo el último el Decreto Supremo N°72 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
8. Decreto Supremo N° 107, de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró como zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del COVID-19, las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, y el D.S. N°76 de 2021, dictado por la misma secretaría de estado, que extendió su vigencia.



9. Dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.
10. La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°s 57.748, de 2008 o 26.196 de 2017, en cuanto se establece que las municipalidades tienen la facultad de establecer rebajas o exenciones en el pago de tales derechos municipales por ocupación de bienes nacionales de uso público, debiendo, para ello, fundamentarse en criterios de justicia, razonabilidad y proporcionalidad en relación con los fines lícitos perseguidos con esas reducciones y liberaciones de pago, y aplicarse de manera uniforme, de modo de no afectar el principio constitucional de igualdad y no discriminación arbitraria.
11. Carta ingresada con fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por 11 contribuyentes dedicados al rubro de fletes en nuestra comuna, quienes solicitan al Municipio una rebaja de los derechos municipales por ocupación de calles para la realización de dicha actividad.
12. Lo dispuesto en el Título X de la Ordenanza Municipal Vigente, denominado "Derechos Municipales sobre Transporte Público, Tránsito y Vehículos", específicamente lo establecido en su art. 87 letra b), que fija el valor de los derechos municipales a pagar por concepto de estacionamiento reservado para los vehículos destinados a la realización de fletes.
13. El Decreto N°39 de fecha 15.09.2021, del Ministerio de Salud, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4/2020, hasta el 31 de diciembre del presente año, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
14. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
15. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación en la ordenanza municipal, que **establece rebaja transitoria de los derechos municipales por ocupación de bienes nacionales de uso público como estacionamiento reservado para vehículos destinados a fletes**, en el artículo 2, sustituyendo la frase "...emergencia sanitaria...", por **alerta sanitaria**, quedando el texto del artículo mencionado de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

“ARTÍCULO 2: En caso de que se mantenga, durante el mes de enero de 2022, la **emergencia** sanitaria por Covid-19 dispuesta por el Decreto Supremo N°4 de fecha 8 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, y sus subsecuentes actualizaciones y modificaciones, así como la declaración de la comuna de Quillón como zona afectada por catástrofe dispuesta por Decreto Supremo N° 107, de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus subsecuentes actualizaciones y modificaciones, o algún otro acto de autoridad equivalente, se autoriza al Alcalde a conceder el beneficio establecido en el art. 1° también por el periodo correspondiente al primer semestre del año 2022, pagadero al día 31 de enero de 2022”.

2. En todo lo no modificado se mantiene vigente lo estipulado en la ordenanza aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.292 de fecha 29.06.2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

ATC/ovg.

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRÁNSITO
- DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES
- DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIR. DE CONTROL
- DIR. DE INFORMÁTICA
- GABINETE MUNICIPAL
- COMUNICACIONES
- JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
- ASESORÍA JURÍDICA.